

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2018
SDM-SC - 253816/2018

Conado No 2
13-12-2018

Señor (a):
MARIA DEL PILAR OROZCO DIAZ
CALL 158 A No. 8 D - 03
TELÉFONO: 320 256 46 89
CORREO ELECTRONICO: mapiordi.77@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Radicado SDM 355355/2018

Señor (a) **OROZCO DIAZ:**

En atención al radicado de la referencia, se procede a indicar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. **11001000000010371205 del 12/16/2015**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CLL 158 A NO. 8D-03 EN BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, la cual no pudo llevarse a cabo debido a que los documentos fueron devueltos por la empresa de mensajería bajo la causal **"DIRECCION INCOMPLETA"**, hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor		
Identificación	Documento	Expedida en
C52426789	CECULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
MARIA DEL PILAR		OROZCO
Fecha	Sexo	Teléfono
12-16-2015	F	6741062
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 158 A NO. 8D-03		

REMITENTE
Nombre: Róger Sosa
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle
Dirección: Calle 13 # 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: 02*170005700

DESTINATARIO
Nombre: Róger Sosa
MARIA DEL PILAR OROZCO DIAZ
Dirección: CALLE 158 A NO 8 D-03
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110131352
Fecha Pre-Admisión:
04/12/2016 15:00:20
No. Inscripción: 11001000000010371205
No. de Radicado: 355355/2018

GUIA Comparendo Electrónico
Compartidos
103270
Remitente: SIM - SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD
Destinatario: MARIA DEL PILAR OROZCO DIAZ
Dirección: CLL 158 A NO. 8D-03
Ciudad: BOGOTÁ-CHINAMARCA
Código Postal: 110131
PDE: X

de no ser posible la entrega a su destinatario de la Orden de comparendo, pese a haber sido remitido y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2017 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad de su página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos> y además en el visible de la Entidad (primer piso del super cede de movilidad), mediante la publicación de una lista de aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparendos, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010371205	RESOLUCION AVISO 019 DEL 2016-D1-12 NOTIFICADO 19/01/2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos e funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

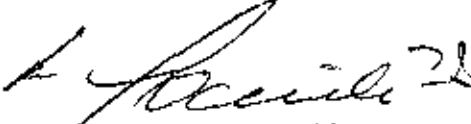
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Por lo expuesto, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a las órdenes de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha el acto administrativo No. 833961 del 03/09/2016 expedido con ocasión a la misma se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente, corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace posible acceder a ninguna de sus peticiones.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto / Asignación: A-00012022

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5815

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-355355/ MARIA DEL PILAR OROZCO DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-253816 d el 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-355355.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL